

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2014, en el punto 3º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014, en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2014

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

El artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores establece la obligación de elaborar el calendario laboral aplicable a los trabajadores durante el año. El calendario contiene la relación de días festivos y no laborables a considerar en el ámbito de que se trate. Asimismo, entre las medidas objeto de negociación que establece el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentran las referidas al calendario laboral de los empleados.

Si bien la Universidad de Cádiz tiene aprobado un calendario laboral para el personal de administración y servicios desde hace años, para el colectivo del personal docente e investigador nunca ha dispuesto del mismo.

Reunida la Mesa de negociación de temas comunes del PDI en sesión celebrada el pasado día 3 de abril de 2014, se acordó la propuesta de calendario laboral del PDI para el año 2014, que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 37.
- Estatuto de los Trabajadores, artículo 34.6.
- Acuerdo de 3 de abril de 2014 de la Mesa de negociación de temas comunes del PDI.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Único.- Aprobar el calendario laboral del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2014.

4.- DOCUMENTACIÓN:

Ver anexo con propuesta de calendario laboral del PDI para el año 2014.

Cádiz, 22 de abril de 2014

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

**CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2014**

Objeto

El objeto del presente documento es establecer el calendario laboral del PDI de la UCA para el año 2014.

Calendario Laboral del PDI – Año 2014

FIESTAS OFICIALES

Nacionales y de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOE nº 278, de 20 de noviembre de 2013)

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
28 de febrero	Día de Andalucía
17 de abril	Jueves Santo
18 de abril	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
13 de octubre	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional
1 de noviembre*	Todos los Santos
6 de diciembre*	Día de la Constitución
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Natividad del Señor

Locales (BOJA nº 243, de 13 diciembre de 2013)

25 de junio	Campus Bahía de Algeciras
16 de julio	Campus Bahía de Algeciras
3 de marzo	Campus de Cádiz
7 de octubre	Campus de Cádiz
24 de septiembre	Campus de Jerez
9 de octubre	Campus de Jerez
11 de febrero	Campus de Puerto Real
9 de junio	Campus de Puerto Real

Celebraciones universitarias

Finales de septiembre (a determinar)	Apertura del Curso Académico
Finales de enero (a determinar)	Santo Tomás de Aquino
Fechas previstas en el Calendario Académico	Patrón de cada Centro Universitario

Período de vacaciones estivales: del 1 al 31 de agosto, teniendo en cuenta las excepciones justificadas y debidamente autorizadas que puedan contemplarse de acuerdo con la normativa aplicable.

Observaciones:

1. De acuerdo con lo que se determine en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto, se podrá acordar la medida de cierre de Centros y edificios durante los períodos de Semana Santa y Navidades.
2. * Los días 1 de noviembre y 6 de diciembre, al coincidir en sábado, podrán disfrutarse en días distintos, siempre que las necesidades docentes lo permitan.
3. En caso de que en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.